República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01092.

Atendiendo la solicitud presentada por la parte actora de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar la terminación del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por KRC INGENIEROS S.A.S. contra INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A.S.– INCER S.A.S.-, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes. **OFICIAR** de conformidad a la autoridad requirente.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los títulos de depósito judicial consignados para este proceso por cuenta de las medidas cautelares al ejecutante por valor de $148.500.000,oo. Secretaría proceda de conformidad.

CUARTO: Hágase entrega de los títulos de depósito judicial resultantes de la entrega mencionada en el numeral anterior a la parte ejecutada, previa verificación de no existir embargo de remanentes. Secretaría proceda de conformidad.

QUINTO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción con la constancia de su cancelación, entréguesele a la parte ejecutada que sufragó la obligación y a su costa.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente, cumplido lo anterior, y previas las constancias correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 57 de 10 de mayo de 2024.

A.V.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f8f895a4f177bea8b9fb1417df966ebe0ef481a4e7d8001861769e88176b860**

Documento generado en 09/05/2024 04:14:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica